

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de agosto de 1995.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Bahía Blanca para implementar el dictado de la carrera Técnico Superior en Programación en la Unidad Académica Río Grande a partir del presente año lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud formulada.

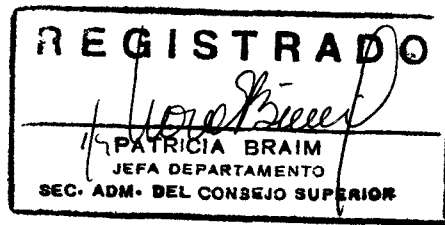
Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que además su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la implementación de la carrera corta Técnico Superior en Programación en la Unidad Académica Río Grande a partir del presente año lectivo, por una sola promoción.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (contribución del tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 779/94.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica el seguimiento de esta implementación y canalizar su evaluación a través de la Comisión de Enseñanza para producir aquellas mejoras curriculares que se estime corresponder.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 278/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO